



AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA “LO RURAL EN LO URBANO”, POR EL PERIODO Y LUGAR QUE INDICA.

Chillán Viejo, **02 DIC 2015**

DECRETO N° 7083

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Decreto Alcaldicio N° 6493 del 13 de Noviembre de 2012 que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios; el Decreto Ley 3063/1979 de rentas municipales, Ley 19.418 ley sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

CONSIDERANDO:

1.- La carta ingresada con fecha 24 de noviembre de 2015, de la mesa de coordinación y seguimiento Prodesal de productores rurales e invitados de otras comunas, para el funcionamiento de la primera Feria Denominada “Lo Rural en lo Urbano”, actividad patrocinada por INDAP area Chillán y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en la que se solicita el uso del Parque Monumental Bernardo O’higgins, con 50 expositores.

2.- Dada la necesidad del municipio de otorgar espacio de desarrollo y fomento a las actividades productivas de la comuna de Chillán Viejo, bajo esta premisa y en atención a la normativa legal que faculta el uso y administración de los Bienes de Uso Público, considerando a su vez que la autorización de estas actividades es de carácter precario y provisorio.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, el funcionamiento de la Feria “Lo Rural en lo Urbano”, organizado por la mesa de coordinación y seguimiento Prodesal, INDAP área Chillán y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para la exposición y/o venta de productos producidos y/o derivados de trabajo agropecuario, artesanal, agroalimenticio, vitivinícola expositiva y envasada, producción de plantas, miel y derivados, floricultura, hortalizas, te de hierbas, ganadería aviar y ovina, etc, además del funcionamiento de un patio de comidas típicas y tradicionales, los días **05 y 06 de Diciembre de 2015**, en los siguientes horarios de 10:00 hrs. a 21:00 hrs. ambos días, se adjunta listado con nombre, rut, rubro y comuna de los expositores el que formara parte del presente decreto.

2.- **APLÍQUESE** la exención del 100 % de los derechos municipales según lo dispuesto en **TITULO XIV, Artículo 25°** de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones Permisos y Servicios, para quienes se encuentren individualizados en el listado adjunto, solo por el periodo comprendido por el presente decreto.

3.- La unidad de renta y patentes otorgara a los expositores el certificado correspondiente para la obtención de la Tasación de Impuestos Internos y Resolución Sanitaria según corresponda, la mesa de coordinación será la responsable de constatar que los expositores en su totalidad cuenten con dicha documentación, los que deberán exhibir en cada uno de sus puestos.

4.- La Mesa de Coordinación y seguimiento Prodesal, deberá observar estrictamente las normas sobre contaminación acústica, basuras, así como el trato hacia los clientes, público y los demás locatarios.

5.- Queda Expresamente prohibido lo siguiente:

- La venta de productos ajenos a las características de la feria y que no estén debidamente autorizados en el permiso municipal, como por ejemplo juegos de azar, ropa, juguetes plásticos, luminosos, pelotas plásticas, artículos de bazar, ferretería etc.
- La venta de productos cualquiera sea su naturaleza, a nivel de piso.
- El ingreso de vehículos al Parque Monumental Bernardo O’higgins, en ningún horario, ni para la carga y descarga de productos.

6.- El permiso municipal facultará solo al interesado/a para ejercer la o las actividades en ella indicada, entre las fechas señaladas, detallándose en ella el tipo de actividad autorizada y emplazamiento, que prohibido el traspaso, arrendamiento y subarrendamiento.

7.- Comuníquese el presente decreto a Carabineros de Chile, Servicio de Salud Ñuble, Servicio de Impuestos Internos e inspectores municipales para el correspondiente control y fiscalización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/PAB/OES/PMW/NMV/AMJ/RRA/rra.

DISTRIBUCIÓN: Autoridad Sanitaria de Ñuble, Servicio Impuestos Internos Ñuble, 6ta Comisaría de Chillán Viejo, Juzgado de Policía Local (JPL), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Dirección de Obras Municipales (DOM), Secretario Municipal (SM), CEDEP.